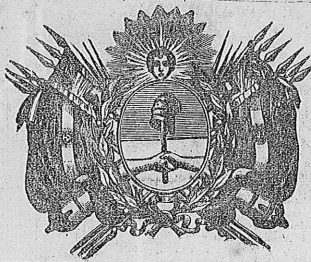


LA NACIÓN



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATT.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Salte todos los días á las 8 de la mañana.—Precio de suscripción, doce reales mensuales.—Editor responsable.—D. JORGE ALZUGARAY.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

TERCER PERIODO LEGISLATIVO.

Quincuagésima segunda sesión ordinaria del 5 de Setiembre de 1857.

Presidencia del Sr. Guido.

Orden del día.—Consideración del informe de la Comisión de Negocios Constitucionales sobre el Proyecto de ley que designa los compensaciones que deben gozar los miembros del Congreso. Consideración del Proyecto de ley que aprueba el Decreto del Poder Ejecutivo acordando una medalla de honor al General, Cofre, que participó de la expedición exploradora del Rio Salado.

H. H. SS. SR.

- Peró, Figueroa, González, Hidalgo, Elias, Alvarado, Crespo, Zapata, Gálvez, Díaz Velez, Luis D. Fernández, Paz, Acaredo, Yáñez, Delgado, Ana D. Tuma, Barahona, Zavala, Anuncios por interdicción, Yáñez, Sarratín, Con licencia, Lira, Pádena

En consecuencia, el Secretario leyó la lista de la sesión del mes de Agosto, cuya lectura se habia postergado en sesiones anteriores. Puesto en observación, el Sr. González espuso que habia notado que en una de las exposiciones el Secretario habia leído registros por repetidos, y que si era un error de pluma se declaro aplazada. Verificada la corrección se declaró aprobada.

Habiendo ocupado mucho tiempo la lectura de aquella, el Sr. Presidente propuso se tomara un cuarto de intermedio, al que se pasó. Continuando la sesión en 2.ª hora, el Sr. Presidente expresó que siendo la otra acta que debía leerse tan extensa como la anterior, convenia excusar su lectura, y ordenó al Secretario diese cuenta de los asuntos que hubiesen entrado en Secretaría, si se hubiesen despatchado por las comisiones.

El Secretario manifestó que la comisión de Hacienda se habia expedido sobre el Proyecto de ley que acuerda un crédito suplementario al Presupuesto del Ministerio del Interior por 200 pesos para gastos de la Sala de la Cámara de Diputados y sobre los otros proyectos de ley de que se dió cuenta en la sesión anterior y la comisión del Interior y Justicia sobre el Proyecto de Decreto presentado por los Sres. Díaz Velez, Crespo, Nuñez y Vidal, referente á los Diplomas de Senador del Sr. Eusebio Tobar. Leídos que fueron el Sr. Díaz Velez espuso que siendo ya la hora bastante avanzada debía tomarse el asunto expedido por la comisión del Interior en consideración con preferencia á las actas pendientes de la orden del día pues, cuando se le pasó á su dictamen el proyecto que tuvo el honor de presentar en la anterior sesión, se habia convalidado en que la comisión se espusiese durante un cuarto de intermedio si era posible, lo que importaba la resolución de considerarlo inmediatamente que se hubiese expedido.—Que habia pues en cuenta para que se le considerase inmediatamente. Fué suficientemente aprobada.

El Sr. Presidente puso en votación si se postergaba ó no para otra sesión la orden del día con objeto de que en la presente en consideración el dictamen de la comisión del Interior. Verificado el sufragio, prevaleció la afirmativa por diez votos sobre cinco.

Pasó en consecuencia á la orden del día leyéndose el siguiente informe.— Señor.— La comisión de Legislación y Negocios Constitucionales á quien V. H. pasó la nota del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados del 19 de Agosto último, en que hizo presente la necesidad de expedirse una Ley que fije los sueldos de los miembros de ambas Cámaras, ha reunido y tomado en consideración todos los antecedentes de este asunto.—Ella ha encontrado que en 19 de Setiembre de 1855 la Cámara de Diputados sancionó una Ley que fijó los sueldos, y la parte de esta Ley que en su artículo 1.º dice: "Se establecen los sueldos de los miembros de ambas Cámaras, y sin embargo de lo que en su artículo 2.º dice: "El Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, en su primer informe de 19 de Septiembre de 1855, comunicando así al Senado—Esta es la breve historia de aquella Ley.

Hállase pues esta H. Cámara en el segundo caso del artículo 68 de la Constitución, siéndole el precio, ó bien sostener con dos tercios de votos por la sanción del 11 de Agosto de 1855 ó por la del 19 de Septiembre de la Cámara de Diputados.

Si esta alternativa no fuese forzosa, la comisión habria propuesto una otra redacción que salvase los inconvenientes que descubre en la adoptada por ambas Cámaras, pero desde que esto no es posible porque en la actualidad, por los trámites corridos ya no se puede alterar el texto de ninguna de ellas, la comisión se permite aconsejar á V. H. que sin insistir en la sanción del Senado de 11 de Agosto de 1855 se adopte la de la Cámara de Diputados fecha 19 de Septiembre de 1855 para que comience á tener efecto desde el 1.º de Mayo de 1858. Sala de comisiones del Senado—Paraná, Septiembre 3 de 1857.

(firmados) Serrero Gonzalez—Francisco Delgado—Plácido S. de Bustamante.

Puesto en discusión este dictamen, el Secretario leyó los tres proyectos á que él se refiere. El Sr. Bustamante, como miembro informante, espuso los fundamentos del dictamen, y despues de algunas esplicaciones pedidas por el Sr. Blas, que fueron satisfechas por aquel, se votó la proposición siguiente: "Si se acepta ó no el dictamen de la comisión que acompaña la adopción del Proyecto primitivo sancionado por la H. Cámara de Diputados el diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, con la modificación de la fecha, propuesta por la misma en el último artículo del Proyecto." Verificado el sufragio, resultó la afirmativa por unanimidad; quedando por consiguiente en estos términos.

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley. Art. 1.º—Asignase la suma anual de dos mil ochocientos pesos, á los Senadores y Diputados en compensación de sus servicios.—Esta suma será distribuida en cinco mensualidades y pagada dentro del término de las sesiones ordinarias, á contar desde el día de su artículo á la capital hasta la clausura del Congreso, ó hasta el día en que dejaren de estar en él. 2.º—Gozarán así mismo un viático de un peso por semana desde la capital de la Provincia que los nombra, hasta la de la Confederación aunque vengan del exterior ó de otra Provincia mas distante. En caso de venir de otras partes inmediata el viático se pagará calculándose solo desde el punto de partida. 3.º—Cuando las sesiones sean prorrogadas ó cuando el Congreso se reuna extraordinariamente no gozarán de dieta alguna abonándoseles solo en el segundo caso el viático correspondiente, conforme al artículo anterior. 4.º—Los Senadores y Diputados Suplentes que concurran á sesión extraordinaria en reemplazo de los propietarios pagados en la ordinaria, disfrutará de sueldo y viático según los artículos 1.º y 2.º. 5.º—La dieta y viático pagados en la sesión ordinaria al Senador ó Diputado Suplente no podrá serlo al propietario y vice versa. 6.º—Esta Ley empezará á rejir desde el 1.º de Mayo de 1858. 7.º—Comuníquese al P. E.

Pasó á la consideración del 2.º asunto de la orden del día cuyo tenor es como sigue. Señor.—La comisión de Guerra encargada por V. H. de informar sobre el proyecto de decreto sancionado por la H. Cámara de Diputados aprobando el dictado por el P. E. en 17 de Diciembre de 1856, por el que acordó una medalla de honor al General, Jefe, Oficiales y Tropas de la expedición exploradora del Rio Salado, en vista de que era justo reconocer por un testimonio público y duradero los importantes servicios que en una línea excepcional acaba de prestar el Sr. General Taborda y su fuerza; tiene el honor de acompañar los presuntos vuestros señores en los mismos términos en que fué pasada en revisión. Sala de comisiones del Senado—Paraná, Setiembre 3 de 1857.

(firmados)—Pasqual Echagüe—Pedro Ferré—Eusebio Nuñez—Ciriano Díaz Velez—Antonio Crespo. El Sr. Blas y Cámara de Diputados lea, decretan con fuerza de Ley.

Art. 1.º—Apruébese el Decreto del P. E. fecha 17 de Diciembre de 1856, concediendo una medalla de honor al General Juan Ciriano Blas y tropa que formaron la expedición exploradora del Rio Salado. 2.º—Comuníquese al P. E. Dada en la sala de sesiones del Congreso & á 14 días del mes de Agosto del año del Señor de 1857.

(firmados)—JUAN J. ALVAREZ—Bernabé de Igarzábal—Secretario.

Puesto en consideración, se leyó el mensaje del Ejecutivo en que solicita la aprobación del espresado Decreto, así como tambien este. El Sr. Zapata espuso que desearia saber en que concepto habia tomado la comisión el curso hecho por el Poder Ejecutivo pidiendo la aprobación del espresado Decreto, si, como una medida tomada por aquel en la esfera de sus atribuciones, y que pedia la aprobación legislativa solo para darle mayor fuerza moral, ó como del resorte del Congreso sin cuya sanción no tendria validez. El Sr. Echagüe miembro informante de la comisión, espuso que ésta habia considerado que solo al Congreso correspondia decretar las

no es, porque esta atribución le era esclusiva y que por consiguiente el Ejecutivo habia de solicitar, como lo hacia, la aprobación de las Cámaras, para que ese decreto dictado por circunstancias excepcionales con objeto de premiar á una empresa de grande utilidad para el pais. Despues de algunas esplicaciones, se votó el Proyecto en general y resultó aprobado por unanimidad. Puesto en discusión particular el artículo primero y no haciéndose ninguna observación, se votó y obtuvo igual resultado. Siendo el 2.º de fórmula se le dió por apro-

bado, con lo que quedó el Proyecto sancionado sin variación alguna. Señalése por órden del día para la sesión inmediata, el dictamen de la comisión del Interior y los asuntos despachados por la comisión de Hacienda de que se habia dado cuenta en la sesión de la presente á las cuatro de la tarde. Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio. Carlos M. Saravia—Secretario.

NOTA.—La acta de la sesión del 7 del corriente que se sigue á ésta queda sin publicarse por haberlo dispuesto así la H. Cámara. (El Secretario.)

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SALTA.

ENERO DE 1858.

Estado que manifiesta los ingresos, egrsros y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and numerical values. It details financial transactions for the Department of the Interior, Department of Hacienda, Department of Justice, Culture and Instruction, and Department of War and Marine.

Y. B. O. Impreso en la Tipografía de la Biblioteca del Congreso. Copiadoría—Salta, Enero 31 de 1858. Zucariós Todín. Publicado por BEDOVA. Hacienda—Paraná, Abril 10 de 1858.



ADMINISTRACION DE RENTAS DE GUAYBUAY.

ESTADO—que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de las Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes—

Table with columns: CARGO, DATA, and numerical values. It lists various administrative items and their costs, such as 'Existencia del mes de Enero que pasa el presente' and 'Impuesto de salidas'. It also includes a section for 'Fondos remitidos a la Contaduría General' and 'Existencia que pasa al mes de Marzo'.

Administración de Rentas de Guaybuay, Febrero 28 de 1858. Salustiano Moreira. Pedro D. Fernández.

Hacienda—Paraná, Abril 12 de 1858. Publíquese—Bénova.

Correspondencia de "El Nacional Argentino".

Política general. Línea electoral—Disolución del sistema del Escrutinio de Censura... Nuestra correspondencia del 14 dejó el partido en un actitud irritable... Las elecciones se han terminado el 20 del presente pero sentimos un poder poderoso al corriente de su resultado general...

En expresiones y frases de un estilo que solo se ha visto en la prensa de Buenos Aires... El desenfreno que hoy llega a su colmo, pero solamente en los periódicos de actualidad... Con este hecho se ha tranquilizado la opinión pública y el ánimo de todos los ciudadanos...

En expresiones y frases de un estilo que solo se ha visto en la prensa de Buenos Aires... El desenfreno que hoy llega a su colmo, pero solamente en los periódicos de actualidad... La mejor prueba de esta verdad es la desmoralización de todos los partidos que tienen el poder...

ente quinienta. Conventos después de examinados que son a los que se les ha dado el apoyo a los desahogos de las pasiones de las manifestaciones del espíritu de los partidos...

Pasada la extirpación producida por el hecho de Copiapi y a los efectos motivados por los apasionados escritos de la prensa de partido, una nueva bomba lanzada en el campo de las elecciones vino a convulsar la sociedad...

El ferro carril al frente de todos sus colosales bordadores. El diario político y el Mercurio han anunciado a la prensa como un documento indigno de la época...

Porque vale lo que sólo el espíritu de partido es capaz. El arzobispo en su pastoral y la Revista Católica en su editorial han manifestado que los católicos...

Mientras que la pastoral habla de este hecho como de un acto laudable, el arzobispo y la Revista Católica en su editorial han manifestado que los católicos...

Este hecho no importa en suma sino el suicidio del partido liberal, cuyo representante penetrar en el gobierno y otros al que lección que desvirtúa por reconquistar la preponderancia que le ha arrancado la adopción...

EL NACIONAL. Año 26 y Martes 27 de Abril de 1858.

Contestación a los artículos "Las Tres Notías" de la "Reforma Social" (1).

Política de Buenos Aires. Una de las más constantes manifestaciones de esta política consiste en la falta absoluta de respeto por las Provincias y las personas que componen el Gobierno de la Confederación...



podemos, que nos manifieste la suya verdaderamente y no saque de este error, cayendo por tierra a los charlatanes que lo comprometen. Por eso no podemos darnos por satisfechos con las contestaciones vagas que recibimos. Si decimos que Buenos Aires mandaba Gobernadores a las Provincias, sus nos contesta: —Eso hacían los Gobiernos unitarios de los primeros tiempos de la Revolución; pero no Buenos Aires.

—¿Y la disolución de la Asamblea del Río de Janeiro del 19? —¿Otras de la revolución. Hubo en eso muchos intrigas; pero el pueblo no se acordaba. —¿Y el retiro de los Diputados en Congreso en Córdoba? —Eso fué obra de Rivadavia. —¿Y el retiro de los de Santa Fe el año 22? —Eso fué obra de Rosas.

—¿Y las sucesiones de desorden que hicieron los ejércitos portos en la Banda Oriental, Entre-Ríos y Santa Fe? —Eso hicieron los unitarios. —Pero Señor, ¿la declaración de las Provincias por los ejércitos de Buenos Aires en 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816,



SECCION DE AVISOS

TEATRO

Funcion extraordinaria para el Miércoles 28 de Abril de 1888. Gran concierto vocal e instrumental para una noche solamente. Por Madama ANA BISHOP.

PRIMERA PARTE.—1.ª Obertura para la orquesta. 2.ª Escena y Aria Dal piú remoto esilio de la ópera. Y DUE FOSCARI.

SEGUNDA PARTE.—1.ª Sinfonía por el Op. 51. 2.ª Aria Acena Bioncio, de la ópera. Por el Sr. RICO.

ELINOR DE AMOR. Por Madama Bishop y el Sr. Rico, quien ejecutará la parte de Eliceno en obsequio de dicha Señora, y que se ejecutará en el desempeño de un rol distinto a su género.

LA PASADITA. La parte de acompañamiento al piano será desempeñada por un caballero aficionado que vista la gran ansiedad de sentir á Madama Bishop, y no habiendo como conseguirlo en su concurrencia, ha tenido la bondad de prestarse á ella por un momento.

PRECIOS: Palcos 1.ª Orden, 6 pesos.—2.ª Orden y butas, 4 pesos.—3.ª Orden, 2 pesos, 1 real.—Entrada general, 4 reales.

AVISO. En la herrería frente al Correo "Calle General Urquiza" hay un surtido de Cimas de hierro de toda medida y tamaño á precios muy módicos.

INSPECCION GENERAL del EJERCITO y Guardia Nacional. Orden General. El próximo 26 de Mayo aniversario de nuestra

independencia, formarán en parada en el paraje que se designa en la Capital, todas las fuerzas de línea y Guardia Nacional del Territorio Federalizado, ya sea que estén organizados en cuerpo ó en pelotones.

Orden del cuerpo. Para dar el debido cumplimiento á la Orden General que precede, se previene á los señores que componen los dos Batallones de este Regimiento, para que el día 25 de Mayo próximo entrante, precisamente deben presentarse, sin excepción alguna, con todas las prendas del uniforme acostumbrado, con los fusiles y correajes perfectamente limpios, y con calzado.

Se le advierte á los ciudadanos curules en el primer Batallón (no exceptuados) que faltaron al Ejército del Domingo pasado, que en el sucesivo, no se tolerará su inasistencia, y que en caso de reincidir, sufriran independientemente la pena á que fueren liable.

PIANOS DE FAMA. Buenos Aires casa de Emilio Corne calle de "Santa Rosa" núm. 6. Los pianos de esta afamada fábrica se recomendarán por la pureza, claridad é igualdad de sus tonos.

Esta abierta la suscripción á este periódico en la Librería, calle General Ramirez, núm. 11. Precio de la suscripción 14 reales mensuales.

AVISO. Se vende una Almazan y mostrador con vidrieras propias para negocio con tellos sus tiles ó que se entienda vender con D. Tomas Camero calle monje exterior en la Sacristía.

AVISO. Se vende una Almazan y mostrador con vidrieras propias para negocio con tellos sus tiles ó que se entienda vender con D. Tomas Camero calle monje exterior en la Sacristía.

ORDEN GENERAL. El próximo 26 de Mayo aniversario de nuestra

Agencia de los Paquetes á Vapor en el Puerto de esta Capital.

EL VAPOR PAQUETE SANTA-FE. Saldrá dos veces por semana.

EL NACIONAL ARGENTINO. La publicación de los documentos oficiales, de los actos del Congreso Nacional Legislativo, sus correspondencias del extranjero y sus trabajos editoriales, dan á este diario mayor interés que á ningún otro.

DE LA AUTORIDAD. GRAN RINA. Se hizo la vasta casa de D. Santiago Danneio, rectora controlada con materiales de primera calidad y perfección.

Tabla de precios de los paños. 1.ª Sala de 195 varas de largo, por 5.ª y 6.ª de ancho.

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de indios víctimas de todas las nacientes pústulas.

AVISO. Se vende una Almazan y mostrador con vidrieras propias para negocio con tellos sus tiles ó que se entienda vender con D. Tomas Camero calle monje exterior en la Sacristía.

AVISO. Se vende una Almazan y mostrador con vidrieras propias para negocio con tellos sus tiles ó que se entienda vender con D. Tomas Camero calle monje exterior en la Sacristía.

ORDEN GENERAL. El próximo 26 de Mayo aniversario de nuestra

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

Por 1.ª porción vidriera de alfileres en 4 partes mediana...

LA PRENSA PERIODICA. Observaciones y crítica sobre la prensa y política del día.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1888. Se halla en venta por Mayor y Menor en los siguientes puntos:

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de indios víctimas de todas las nacientes pústulas.